



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
1 de 19

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05-2026

ABRIL 20 DE 2026

La Institución Educativa San Sebastián con Nit 901.232.478-0, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión que acata el ordenamiento jurídico del Estatuto de la Contratación Administrativa en lo concerniente al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.1.1 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, y

1. CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.3.1.6.3.16. del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, establece que "los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación".

Que en los numerales 1, 2, 6, 7 y 8 del Artículo 2.3.1.6.3.6. de la norma en mención se estipulan, dentro de las Responsabilidades de los rectores o directores rurales en relación con el Fondo de Servicios Educativos, acciones inherentes a la profesión contable que requieren conocimientos técnicos y profesionales que garanticen el manejo de la contabilidad de la institución dentro del marco normativo exigible a las entidades gubernamentales, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación del servicio técnico y profesional contable para el cumplimiento de informes financieros al día, el control de pagos, el manejo de la facturación electrónica y la generación de reportes de detalle de terceros (clientes y proveedores); igualmente se hace imprescindible para la generación de información exógena, la obtención de libros contables y la realización de conciliaciones bancarias de la institución educativa como entidad sujeta a inspección por parte de organismos de control administrativo y fiscal. El contador será el directo encargado del manejo de la plataforma contable que adquiera la institución para el manejo transparente de los recursos destinados a atender la población estudiantil.

Que, dicha contratación se hace amparados en el numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 que estipula dentro de los usos de los recursos del fondo de servicios educativos: *"Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse acreencias laborales de ningún orden"*.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
2 de 19

Que, de no contarse con el servicio de un profesional en el área de contabilidad se podría incurrir en incumplimientos en la contabilización de informes financieros (contable, tributaria y presupuestal), la elaboración de informes contables y presupuestales, la realización e impresión de libros contables, la generación de libros auxiliares y contables, informes financieros y documentos tributarios, a los diferentes entes de control ya que dentro de la institución no se cuenta con personal capacitado para la prestación del servicio en mención. Si bien, el decreto 1075 de 2015 es claro en establecer las funciones del rector en materia de fondo de servicios educativos, también es imperativo al decir en el numeral 7 de su artículo 2.3.1.6.3.6. que el rector es responsable de: *"suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin"*

INVITA

A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA Y COMPROBABLE TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TÉCNICA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTADOR.

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Institución Educativa San Sebastián de Manizales según los estudios y conveniencia, requiere servicios profesionales para sistematizar, analizar y reportar los informes y presupuesto de las operaciones correspondientes a la institución Educativa San Sebastián, conforme las NICSP; requeridos legalmente por los entes que ejercen el control administrativo y fiscal de las instituciones públicas y en general el cumplimiento de las obligaciones inherente a la asesoría profesional, además de la presentación de la información en medios magnéticos al municipio (impuestos, Retenciones, industria y comercio), a la DIAN, incluye el reporte al año siguiente de la vigencia anterior. Además incluye actualización de la información de enero a Abril de la vigencia 2026.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRODUCTO Y/O SERVICIO	
a) Ingresar al sistema contable comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones de ingresos, de egresos, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos, de ajustes contables	i) Brindar información al consejo directivo sobre asuntos de presupuesto y gastos institucionales (normas que rigen a los fondos educativos que ayuden a la toma de decisiones acertadas.
b) Entregar los informes, conforme las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP. Marco normativo (Resolución 533 de 2015,	j) Hacer las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna dentro



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
3 de 19

instructivo 02 de 2015, resolución 620 de 2015) y demás normas vigentes.

c) Generar en medio impreso mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y mayor.

d) Elaborar mensualmente el balance general; el estado de actividad financiera económica y social (Estado de Resultado) y Anual de Notas a los Estados Contables. Para su preparación debe diligenciar mensualmente la Matriz Contable, y demás anexos o formatos que establezca la secretaria de educación municipal, contralorías y demás entes de control, así mismo diligenciarlos teniendo en cuenta todas las actualizaciones que periódicamente se le hagan y certificar que lo expresado en el balance y demás estados se encuentre debidamente soportado.

e) Firmar mensualmente los Estados Contables con lo cual se certificará que los saldos fueron tomados fielmente de los libros, que la contabilidad se lleva conforme a las normas de contabilidad pública y que en los libros se refleja en forma fidedigna la situación financiera, incluyendo las salvedades que considere contempladas en el plan de mejoramiento.

f) Transmitir mensualmente el informe contable y financiero (matriz chip) de la secretaria de Educación Municipal, de acuerdo a las instrucciones que impartan en el año, cumpliendo con los cortes y plazos de entrega según cronograma expedido por la Unidad Administrativa y Financiera, de la Secretaria de Educación de Manizales.

g) Realizar dentro de los términos y oportunidad exigidos las aclaraciones o correcciones determinadas por la contraloría de Manizales, por la Unidad Administrativa y Financiera de la SEM y cualquier otra dependencia u organismo de

de los primeros diez días del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos y soportes internos y/o con las Entidades Bancarias, informando a la rectoría de los reintegros a que haya lugar.

k) Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando si es el caso a la Rectoría las recomendaciones para su mejoramiento.

l) Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas además de las exigencias tributarias y contables entre otras con las condiciones normativas de carácter presupuestal de lo contrario debe hacer por escrito las observaciones pertinentes a la rectoría.

m) Cumplir con las normas éticas, técnicas, de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 43 de 1990 que reglamenta la profesión del contador público y aplicar el Plan General de Contabilidad Pública y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, secretaria de Educación Municipal, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y organismos de control.

n) Entregar los informes en medio magnéticos oportunamente.

o) Brindar asesoría en tema de contratación pública, en procesos de contratación en general en la medida y alcance como contadora. Siempre teniendo en cuenta los conceptos jurídicos emitidos por la unidad jurídica de la secretaria de educación.

p) Implementación del software contable SIIGO desde el mes de enero.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
4 de 19

control. Para el caso de las observaciones formuladas por la contraloría de Manizales o Nacional deben realizar un plan de mejoramiento según formato que dicha entidad tenga establecido.

h) Asesorar en materia de impuestos al Rector-Ordenador del Gasto respecto de los procedimientos y normas tributarias aplicables a las operaciones financieras y contables que debe aplicar el Fondo de Servicios Educativos.

NOTA 1: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

3. CLASIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	Código UNSPSC
SEGMENTO	servicios financieros y seguros	84000000
FAMILIA	Servicios de contabilidad auditoría	84110000
CLASE	servicios contables	84111500
PRODUCTO	servicio de contabilidad financiera	84111502

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso contractual será respaldado con el CDP N° 11-2026 de 17 de Abril 2026 por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 9.600.000) con el rubro 2.1.1.



¡En la cima del conocimiento!
 Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
5 de 19

SERVICIOS PNALES IND-HONORARIOS del presupuesto de la vigencia 2026 con RECURSOS GRATUIDAD.

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución será a partir del acta de inicio previa aprobación de la póliza de cumplimiento, de Abril hasta el 31 de diciembre 2026 para un aproximado de 9 meses; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Manual de Contratación de la Institución Educativa San Sebastián;

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Manizales; cabe anotar que algunas de las acciones, en especial las relacionadas con el manejo del software contable y la facturación electrónica, se realizarán al interior de la institución educativa San Sebastián ubicada en la Cra 48 B # 1 A - 46 Barrio San Sebastián; las demás podrán ser ejercidas desde escenarios diferentes, por lo que no se requiere un vínculo de presencialidad del contador con la institución.

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa se compromete a cancelar al contratista en pagos parciales el valor pactado en el momento en que el contrato se encuentre perfeccionado y la entidad contratante reciba a entera satisfacción de manera parcial lo correspondiente al objeto del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social mes vencido adicional a los informes presentados. Se pagará con recursos de gratuidad de la vigencia 2026.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar a satisfacción el servicio requerido respondiendo a los tiempos exigidos por la ley para la rendición de informes contables, tributarios y presupuestales, dentro del plazo fijado en el contrato.
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en su servicio durante el tiempo de vigencia del contrato.
- A expedir póliza por el 10% del valor del contrato.
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual,



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
6 de 19

- Concertar con el supervisor un cronograma de acciones y/o entregas atendiendo el calendario de informes contables.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato, ejemplo costos de desplazamiento hasta la institución educativa.
- Presentar el pago de aportes a la seguridad social al momento de autorizar el pago correspondiente,
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución.
- Declarar que para la prestación del servicio objeto de contrato no requiere de empleados; en caso de requerirlos, el contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales,
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad social Integral y demás que la ley le imponga.
- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, cumplimiento y responsabilidad de acuerdo a las especificaciones exigidas por La institución Educativa en el contrato.
- Avisar a La institución Educativa en el contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan poner en peligro los intereses legítimos de La institución Educativa.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Se obliga a pagar al contratista el valor del contrato, en un solo pago, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura y planilla de seguridad social con su correspondiente recibo de pago.
- b. La adjudicación del contrato será total.
- c. Nombrar un supervisor para mantener permanente comunicación durante la ejecución del contrato.
- d. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones generales:



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
7 de 19

- a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Institución Educativa San Sebastián.
- b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 17 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

11. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para este contrato es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 9.600.000) correspondiente al valor total del servicio relacionado.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Rector de la Institución, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato". En consonancia con lo anterior, y dada la naturaleza del contrato, se establece que el futuro contratista deberá asumir:

- Las condiciones pactadas en la minuta del contrato, sobretodo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, sin que medie negociación alguna entre las partes, toda vez que la IE no tiene la facultad para negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
8 de 19

- De acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado. El proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.
- El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos que tiene implícita la actividad contractual, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FUENTE	CONSECUENCIA	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO
1	Descripción inexacta o incompleta de los servicios a adquirir	Interna	Adquisición de servicios que no cumplen con la necesidad	Riesgo medio.	estudio de la descripción y especificaciones de los servicios a adquirir
2	Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas	Externa	pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato	Riesgo medio.	Seguimiento constante por parte del supervisor y, en caso de ser necesario, sugerirá las medidas contractuales pertinentes.

14. GARANTÍAS:

El proponente deberá constituir una póliza de CUMPLIMIENTO a favor de la institución educativa por el 10% de su valor, por el término del mismo y 4 meses más en una empresa de seguros legalmente constituida y avalada por el estado.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser IE SAN SEBASTIAN.

15. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

Todos los interesados deberán presentar los siguientes requisitos:



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
9 de 19

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta Económica - Cotización firmada de las necesidades solicitadas con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u> ; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.	Propuesta Económica - Cotización firmada de las necesidades solicitadas con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u> ; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
Copia de Tarjeta Profesional expedida por autoridad competente	Copia de Tarjeta Profesional expedida por autoridad competente
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad objeto del contrato.	Fotocopia Registro Único Tributario RUT, actualizado con la actividad objeto del contrato.
Fotocopia cámara de comercio actualizada si cuenta con ello.	Fotocopia cámara de comercio actualizada con certificado de existencia de representación legal a la vigencia actual.
Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. Empresa y representante Legal.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
10 de 19

Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y representante Legal.
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. Representante Legal.
Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional. Representante Legal.
Fotocopia o pago de la Planilla de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales último mes cancelado, con el correspondiente recibo de pago.	Fotocopia o pago de la Planilla de Salud, pensión (parafiscales) y riesgos profesionales, con certificación del revisor fiscal acompañada de tarjeta profesional, con el correspondiente recibo de pago
Hoja de vida en formato único	N/A
Mínimo 2 Certificación de experiencia relacionada con instituciones educativas: con conocimiento certificado en contratación pública, y experiencia mínima de 5 años.	Mínimo 2 Certificación de experiencia relacionada con instituciones educativas: con conocimiento certificado en contratación pública, y experiencia mínima de 5 años.
Certificación de cuenta bancaria vigente	Certificación de cuenta bancaria vigente



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





15.2 EXPERIENCIA:

Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

16. PROPUESTA ECONÓMICA:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

- El contratista debe tener en cuenta: al contrato se le realizarán las retenciones de ley (Rete fuente- Reteiva - Reteica) al momento del pago. El pago de estampillas se realizará sobre las bases que apliquen, según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los servicios descritos en el objeto contrato.
- Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.
- En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente si cumple con todos los requisitos.

17. LEGALIZACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

De conformidad con la norma estipulada para efectos de la legalización del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las retenciones de ley, el pago de estampillas, las tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato que serán descontados al momento del pago, como se muestra a continuación:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
12 de 19

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	A QUIENES APLICA LA NORMA		
			BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	P.NATURAL ES	JURÍDICAS
Pro Universidades	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
Pro Bienestar adulto mayor		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
Pro cultura	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS		Inferior a 3.4 SMLV	X	X



¡En la cima del conocimiento!
 Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
13 de 19

	MENSUAL (Modificado Acuerdo 1156)				
Pro deporte y Recreación		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
JUSTICIA FLIAR	DESCONTAR A PARTIR DE 1 de FEBRERO DE 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA		5%	100%	X	X
Ademas se les aplicará todas las estampillas y tasas.			100%	X	X



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
14 de 19

<p>EXENCIÓN RETEICA INDUSTRIA Y CCIO</p>	<p>No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.</p>				
---	---	--	--	--	--

18. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES:

En caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa San Sebastián.

Nota: En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del servicio y valor de acuerdo con la prestación de este.

En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución y cumpla con todas las obligaciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.



¡En la cima del conocimiento!
 Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando el valor de la propuesta sea mayor al presupuestado
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos o no los subsane dentro del proceso y plazo solicitado.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras

20. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La Institución comunicará la aceptación de la oferta para el oferente que haya sido aprobado por el comité evaluador de ofertas.

21. DECLARACIÓN DESIERTA:

La invitación se declarará desierta si se presentara algunas de las siguientes situaciones:

A. No se presenta ninguna propuesta.

B. Ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades o las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto administrativo en el que se señalarán expresamente los detalles y las razones por las cuales fueron rechazadas.





22. RESPONSABILIDAD:

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo, deben tener el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

23. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector, ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que pueden incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité evaluador de ofertas designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja.

La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

24. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS DE LA EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad financiera para contratar.	Cumple/no cumple.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
17 de 19

Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información presentada. Se evaluará experiencia mínima de 5 años en el sector educativo público y con especialización en contratación pública.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Documentación	Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO.	Cumple/ no cumple

25. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la propuesta económica de menor valor.

26. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

27. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

28. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
18 de 19

La cronología y procedimiento del presente proceso de selección será la siguiente:

ACTUACIÓN	TÉRMINO	OBSERVACIÓN	
Publicación	20/04/2026	PÁGINA WEB Y CARTELERIA INSTITUCIONAL	
Apertura	20/04/2026	08:00 am.	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.
Observaciones a la convocatoria.	20/04/2026	Desde las 08:00 am. Hasta 03:00 pm	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. tesoreria@sansebastianmegacolegio.edu.co
Respuesta a la Observaciones	21/04/2026	07:00 am	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. tesoreria@sansebastianmegacolegio.edu.co
Recepción de ofertas	Desde 21/04/2026 22/04/2026 Hasta 23/04/2026	08:00 am 03:00 pm 07:00 am 03:00 pm 07:00 a.m 10: 00 a. m	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. Se recibe en Sobre sellado
Cierre de convocatoria	23/04/2026	10: 00 a. m	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.
Evaluación de Ofertas	23/04/2026	10:30 am	Comité evaluador de ofertas.
Traslado del informe de Evaluación	23/04/2026	02:00 pm	Publicación del acta del comité de Evaluación en cartelera de la Institución Educativa
Adjudicación del contrato	24/04/2026	08:00 am	Después del traslado del Acta de Comité de evaluaciones.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
19 de 19

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

Manizales, Abril 20 de 2026.

César Augusto Bustamante Echeverri
Rector

Proyecto Angélica María Rodríguez - Tesorera



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.

